

La conservacion de los procedimientos por medio de la enseñanza puede ser asimilada, hasta cierto punto, al trabajo propiamente dicho, como que sigue sus leyes: las invenciones i sus aplicaciones dan lugar a algunos problemas especiales.

Cualquiera que sea el sistema adoptado para la apropiacion de las riquezas, es bueno i apetecible todo invento, todo nuevo mejoramiento introducido en la industria para abreviar o perfeccionar el trabajo. Pero bajo un completo réjimen de autoridad ¿quién tiene interes en inventar? ¿El obrero? Despues de la invencion su tarea no será ni mas ni ménos considerable: su retribucion ni mas ni ménos elevada: no es pues estimulado por ninguna pasion del órden económico. Agréguese que, acostumbrado a ser dirigido en todos los detalles de su trabajo, se halla distraido de toda idea de invencion i de perfeccionamiento: si solicita i medita algo, ello será mas bien una mutacion en las relaciones sociales, en el arreglo general de la comunidad.

El director de trabajos, el ajente de la autoridad que vigila i ordena, no se halla mas inclinado a la invencion. Lo mismo que el obrero, él no puede tampoco esperar por ello ni disminucion de tarea, ni aumento de salario. Además, toda invencion, toda mejora exijiria algunas modificaciones que el director, lo mismo que el obrero, no tienen poder de introducir: seria menester una investigacion, una autorizacion, sea para los experimentos, sea para aplicar la invencion realizada, i por consiguiente el asentimiento del poder administrativo.

Se puede juzgar de la resistencia que encontraria el inventor por el espíritu de rutina que caracteriza en todos los países a los cuerpos de gobierno, espíritu tanto mas fuerte i tenaz cuanto mas numerosos son estos cuerpos. Así, vemos que en las sociedades donde las riquezas eran distribuidas por autoridad o bajo el imperio de un ideal de

autoridad, como en el antiguo Egipto, en el imperio de los Incas, en Grecia, en Escitia, en la Galia, los inventos industriales se atribuian a los Dioses o semi-Dioses, como si el invento no estuviese al alcance del hombre i le estuviese vedado¹.

Bajo los réjimenes intermediarios, como el de la esclavitud primeramente i mas tarde el de los gremios, el invento encuentra obstáculos iguales o mayores. El esclavo no tiene evidentemente ningun interes en inventar, i el amo, que desdeña el trabajo e ignora el arte industrial, no puede ni siquiera pensar en ello. La historia no menciona, que yo sepa, un solo invento hecho por un esclavo. En la antigüedad clásica se encuentra un grande inventor, un príncipe, impelido por el gusto i el jenio de la ciencia; pero la historia nos enseña que fué severamente vituperado por sus inventos mecánicos, por los filósofos i sabios de su tiempo. Prometéo, el Dios de la invencion, fué castigado con una pena de muchos siglos, en la mitología griega, justamente por haber cometido el crimen de invencion. Respecto a los hombres que hayan manifestado una invencion industrial sin ser autorizados por las necesidades de la guerra o de la política que hicieron absolver a Arquímedes, se puede juzgar de la acojida que les era reservada, aun en tiempos ménos remotos, por el cuento siguiente:

« Hubo en otro tiempo un obrero que fabricó un vaso de vidrio que no se podia quebrar. Fué admitido a ofrecerlo en obsequio a César: i luego despues, habiendo vuelto a tomarlo de manos del emperador, lo arrojó al suelo. El príncipe al ver esto se sorprendió en sumo grado; pero

¹ Osiris é Isis en Egipto enseñan, el uno la agricultura, la otra las artes que ejercen las mujeres: en Grecia, Triptolemo recibe el arado de Ceres; en Escitia, caen del cielo un arado, un yugo, un hacha i un vaso de oro; en el Perú, Manco Capac enseña la agricultura a los hombres, i Mama Oello a las mujeres el arte de hilar i de tejer.

cuando el obrero recojió el vaso, no se hallaba mas que lijera-mente abollado, como si hubiese sido un vaso de cobre. Sacando entón-ces un pequeño martillo de su cintura, nuestro hombre, sin darse prisa, repara el vaso con maña i le vuelve su forma primera; i no bien hubo hecho esto creyó ver abrirse el Olimpo ante sus ojos, sobre todo cuando el emperador le dijo: «¿Algún otro que tú sabe el arte de fabricar un vidrio semejante? advierte mucho lo que vas a decir!» Habiéndole respondido el obrero que él solo poseía este secreto, César le hizo cortar la cabeza, porque, si se hubiera difundido este arte, el oro i la plata no habrían sido mas estimados que el barro¹.»

Así, el inventor era digno de muerte, porque ofendía necesariamente o pasiones, o preocupaciones, o intereses. Su suerte no debió ser mejor bajo el imperio de los gremios establecidos por los emperadores. En este réjimen, en que todos los detalles de la industria estaban reglamenta-dos, la invencion era un descarrío, una infraccion, i se sabe con cuánta rudeza han defendido los gremios sus reglamentos, rutinas i privilejios hasta el último momento, hasta la vispera de la revolucion francesa. I por esto se nota que en los tiempos en que ellos han dominado, las artes industriales no han hecho progresos sino por la fundacion de pequeños estados donde se refugiaban las invenciones recientes, pero en donde rara vez se pensaba en hacer nuevas.

Bajo el réjimen de la libertad, al contrario, el empresario tiene un interes directo i mui grande en mejorar, en reducir sus gastos de produccion: al mismo tiempo tiene los medios de hacer experimentos, de introducir todos los inventos que juzga convenientes, sin violar ningún reglamente. El obrero no tiene ni el mismo interes, ni el mismo poder, pero como toda mejora es una fuente de ganancia,

¹ Petronio, Satyricon, cap. LI.

puede esperar de ella una fortuna. Agréguese a esto, i es la consideracion mas importante, que, merced a la influencia de la libertad, el espíritu público ha llegado a ser favorable a los inventos i a los inventores: en lugar de cortar a estos la cabeza, se han dictado leyes en su favor: los gobiernos mas tiránicos afectan por sus intereses la mas viva solicitud: saben que este es un medio de lisonjear i de captarse la opinion que honra el invento, i que por esto solo crea un estímulo igual o superior a los estímulos económicos.

En cuanto a las invenciones industriales propiamente dichas, no hai duda ninguna: la libertad les es infinitamente mas favorable que la autoridad. Esta ha podido, es verdad, forzar i estender la aplicacion de ciertos procedimientos determinados en una masa de poblacion bárbara que no los conocia, ni se curaba de ellos, ni habria jamas pensado en servirse de tales procedimientos: es esta ciertamente una forma de la invencion: i la introduccion por autoridad de mejores procedimientos industriales constituye un progreso: pero impide todo progreso ulterior. Es mui probable que sean obstáculos de este jénero los que han detenido los progresos de la industria en China despues de tantas invenciones admirables i que han sido tan fecundas en manos de los pueblos cristianos del Occidente.

El arte de distribuir las personas que concurren a los trabajos de la industria tiene íntima relacion, lo sabemos, con el arte industrial propiamente dicho, i la invencion no hace sentir en él su influencia ménos que en las relaciones del hombre con la materia. Bajo un réjimen de pura autoridad, un reglamento determina los ramos de industria que han de cultivarse, el número i la situacion de los talleres, su organizacion interior, el modo de distribucion de sus productos; todo, debe suponerse, arreglado segun las nociones industriales mas avanzadas que existen al tiempo de la promulgacion del reglamento. La industria

tiene así una constitucion : ¿pero es esta la última palabra de la ciencia i del arte? No sin duda : combinaciones nuevas i mas fecundas pueden siempre ser inventadas ; pero si se presentan i se trata de realizarlas, es necesario obtener un acto del gobierno ; es decir, proponer, consultar i modificar en suma, si cabe, la constitucion entera de la sociedad. ¡Cuántas lentitudes, cuántas resistencias, cuántas dificultades, cuántas imposibilidades !

Bajo el réjimen de autoridad modificado con la propiedad privada i la esclavitud, son mas fáciles las reformas i no hai otro obstáculo que el estado jeneral de la sociedad i los hábitos de opinion que enjendra la esclavitud. Con los gremios reaparecen, en menor escala, los inconvenientes de un réjimen de pura autoridad : es difícil agrupar en conjunto muchos ramos de industria i difícil tambien separarlos : se ve reinar do quier un espíritu de jerarquía aristocrática i militar. El patron tiene un rango fijo, i no consentiría en descender de él para ejercer una industria menor : el oficial no puede fundar un taller, i mucho ménos todavía el aprendiz. Por lo demas, i hé aquí el mayor obstáculo, estén las empresas mas o ménos bien organizadas i el trabajo i los capitales empleados de una manera mas o ménos continua i fecunda, las salidas i los beneficios son seguros i nada viene a estimular el espíritu de invencion.

Entre estos diversos réjimenes de autoridad i el de la competencia ; qué contraste ! Con la libertad, toda innovacion concebida puede ser realizada, sin autorizacion prévia, sin contravencion al reglamento i sin tardanza : cada cual puede fundar una nueva empresa o reunir empresas anteriormente fundadas, agrupar industrias o separarlas, sin ser impedido por ningun obstáculo preventivo. Cierto es que la represion de las faltas es terrible, que cuesta hasta la ruina del empresario imprudente ; pero en compensacion, la recompensa de toda economía en el empleo

del trabajo i de los capitales es inmediata, segura i proporcionada a la importancia de la mejora realizada.

Es incontestable no obstante que el réjimen de la competencia permite el desperdicio de muchas fuerzas industriales, de muchas riquezas que podrian ser útilmente empleadas. ¡Qué de empresas mal concebidas, mal fundadas, mal dirigidas ! ¡Qué de empresarios lijeros, imprudentes, que se arruinan inconsideradamente i dañan a sus competidores por la perturbacion de los precios i en jeneral por todas las faltas que cometen ! Todo esto es cierto i lo es tambien que los hombres prudentes e intelijentes en cada mercado i en cada ramo de industria, a pesar de prever estas faltas, son impotentes a prevenirlas : es cierto que, mui a menudo, tal objeto o tal servicio que podria ser ofrecido barato por una o dos grandes empresas ahorrativas de gastos jenerales, es ofrecido al mismo precio, sin beneficios, por una multitud de pequeñas empresas, que tiene cada una su gran personal i sus gastos jenerales, i que desperdician cierta cantidad de fuerzas¹. Se ha citado a este respecto el ejemplo de la administracion de correos en Inglaterra i en Francia, i se ha dicho que la competencia nunca habria llegado a efectuar a tan bajo precio el transporte de las cartas i de los impresos.

Puede haber algo de cierto en esta última observacion i la verdad de las primeras es evidente. Pero la competencia lleva consigo el moderador de sus excesos i de sus faltas, que es el mecanismo de los cambios. Gracias al precio corriente que resulta de la lei siempre en accion de la oferta i de la demanda, la empresa que ofrece a mejor precio un servicio o un producto halla salida i beneficios seguros en perjuicio de la que hace pagar mas caro el

¹ Véase en el nº de setiembre de 1859 del *Journal of the statistical society*, un trabajo notable de M. Chadwick en que se recomienda la reglamentacion de ciertas empresas.

mismo servicio o producto. Un concurso perpetuo, abierto entre las diferentes empresas que ofrecen el mismo servicio o producto, asegura un beneficio al más digno i un castigo al retardatario. La competencia estimula al empresario a la vez por las penas i por las recompensas: i sus penas i recompensas no son distribuidas por el juicio o el capricho volubles, falibles o corrompidos de tal o cual individuo, sino por un agente impasible, por una lei en cierto modo física, porque la lei del cambio no es más que una derivación de la que rige nuestras relaciones con la naturaleza de las cosas.

El régimen de la libertad i de la competencia gasta i pierde, sin disputa, muchas más fuerzas i riquezas que no gastaría un sistema tolerable de autoridad o de reglamento; pero también produce infinitamente más, i no dudamos que la diferencia de producción exceda con mucho a la diferencia de consumo. Agréguese que permite a los hombres mudar i modificar de todas maneras sus formas de cooperación en un mismo taller, en una misma empresa, según su valor moral, intelectual o industrial, según sus deseos i votos: trabajo asalariado por tiempo o a destajo, participación en especie o en dinero en los productos, en los beneficios o en las pérdidas, asociación por entero o limitada, con atribuciones iguales o desiguales, fijas o móviles; todas las combinaciones son posibles i fáciles bajo este régimen: permite todo, admite todo, asegurando de antemano e invariablemente la preferencia i la ventaja al que ofrece los productos o los servicios más barato.

§ 5. — Del reglamento de la población i de la distribución de las funciones sociales.

Es menester absolutamente que en toda sociedad haya un sistema de repartición de las funciones sociales i un principio regulador de la población, en virtud de los cuales cada individuo existe i ejerce tal o cual profesión. A este respecto la intervención de la autoridad es de todo punto necesaria, pues que nadie viene al mundo, nadie se educa, nadie abraza una profesión por sí mismo i sin recibir la impulsión de una persona determinada.

Por la autoridad puede intervenir de dos modos en la repartición de las profesiones i en el reglamento de la población: puede ser delegada a cada padre de familia en virtud del principio de heredamiento; o puede ser ejercida directamente por el gobierno. Cuando la propiedad individual no existe, este último régimen es inevitable: el gobierno asigna a cada cual su trabajo, su facultad de vivir. Bajo el imperio de la propiedad individual, esta grande i soberana atribución de la autoridad social es conferida al jefe de familia cuya individualidad se continúa en cierto modo, aun después de su muerte, en sus hijos i parientes, que heredan su nombre, sus bienes, i al mismo tiempo toman la profesión que les ha dado o transmitido: se le concede también en todos los países civilizados la facultad de ejercer sobre la suerte de su familia una influencia póstuma más señalada, más personal, por medio de un testamento.

Los legisladores i los moralistas pueden considerar el derecho de sucesión i la facultad de testar bajo otros aspectos: a los ojos del economista, no constituyen más que una forma de distribución de las funciones sociales, par-

ticularmente de las funciones industriales, i un reglamento fundamental de la reparticion de las rentas. Esta forma de distribucion es una consecuencia de la propiedad i de la libertad; prolonga, por decirlo así, la vida del individuo mas allá de los límites de la vida real haciendo depender de sus actos la suerte de sus hijos. De esta manera el campo de la prevision se dilata casi sin límites i la actividad industrial es excitada por un nuevo estímulo: tal individuo, que se habria curado poco de fortuna personal, cuida del porvenir de sus hijos o de las personas que le son caras; el que habria reposado, trabaja; el que habria gastado la totalidad de sus rentas, ahorra para sus sucesores. El derecho de sucesion i el de testar, considerados bajo el punto de vista esclusivamente económico, han sido sin disputa muy favorables a la conservacion i al aumento de las riquezas: al mismo tiempo que han constituido i consolidado la familia, han introducido en la industria un nuevo principio de actividad cuyo poder puede medirse por la suma de trabajos emprendidos cada dia teniendo en mira el establecimiento, la conservacion i el engrandecimiento de las familias.

Se ha dicho que era injusto hacer responsables a los hijos de los actos de sus padres, de tal suerte que los unos se hallasen desde su nacimiento rodeados de cuidados i destinados a una vida ociosa o al ménos holgada, i los otros reducidos a ganar por medio de un trabajo asiduo i penoso su pan de cada dia.

No tenemos que considerar aquí las instituciones humanas bajo el punto de vista de lo justo o de lo injusto: i por lo mismo, sin dar a la objecion que acabamos de apuntar una respuesta que exigiria una discusion prévia sobre la naturaleza de la justicia, observaremos que la solidaridad del padre i de sus hijos, de que se quejan los adversarios del derecho de sucesion, es un hecho necesario e inevitable, sea en una sociedad, sea en la humanidad

entera. En toda sociedad la jeneracion viva hereda capitales, instruccion, enseñanza bajo todas sus formas, de las jeneraciones que la han precedido en la vida: si estas jeneraciones han sido laboriosas, económicas, industriosas, previsoras, dejan a la jeneracion que les sucede el goce de una sociedad floreciente, i si les han faltado estas virtudes la legan una tarea penosa, i sufrimientos, i contrariedades que vencer. La misma solidaridad existe entre los individuos respecto a la salud i a la constitucion física: no depende de nadie impedir que los hijos hereden, ora la buena constitucion de sus padres, ora sus enfermedades o debilidades. Sea esto justo o injusto a los ojos de cierta filosofía que se obstina en considerar a cada individuo como un ser aislado, no tenemos que ocuparnos de ello: una ciencia de observacion no puede tomar en cuenta mas que los hechos necesarios i su encadenamiento.

El derecho de heredar coloca a cada familia en la situacion en que por la naturaleza misma de las cosas se halla toda la sociedad, i de que no es dado salir sin confundir unas con otras las responsabilidades de los diversos jefes de familia, haciéndolos mutuamente solidarios, es decir, agravando lo que los adversarios del derecho de sucesion consideran como una injusticia. En cuanto a eludir la responsabilidad que Dios mismo ha establecido, nadie puede pensarlo, i toda la cuestion se reduce a saber si vale mas que sea determinada por familia o que sea colectiva, estendida a toda la sociedad. Es fácil imaginar un sistema en que la distribucion de las funciones económicas sea atribuida al gobierno; pero no debemos hacernos ilusiones sobre las consecuencias. El gobierno distribuirá estas funciones segun las disposiciones naturales i el mérito, como se distribuyen, por ejemplo, los grados en un ejército; pero deberá estar encargado exclusivamente de la educacion de los niños i tambien del reglamento de la poblacion. ¿Qué es entónces la familia? Todas las ac-